



Resolución Directoral

Nº 041 -2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 27 de agosto de 2018

VISTOS

La Carta N° 001-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/CS – CP N° 02-2018, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC – (Primera Convocatoria), y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se creó el Programa “Agua Segura para Lima y Callao”, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, se aprobó el expediente de contratación y designación del comité de selección, del procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMSC-PASLC, para la *Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos”* - Código SNIP N° 95668 y C.U.I. Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó al Director de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones, aprobar los expedientes de contratación, designación de comité de selección y aprobación de bases para los procedimientos de elección que realice el Programa Agua Segura para Lima y Callao

Que, mediante la Carta de Vistos, del Presidente del Comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC - (Primera Convocatoria), remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con la visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

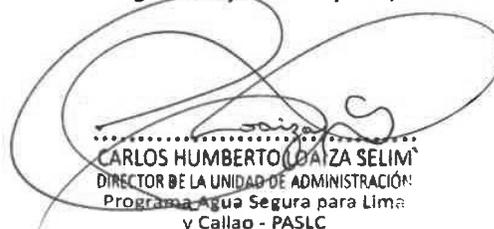
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC - (Primera Convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" - Código SNIP N° 95668 y C.U.I., con un valor referencial ascendente a S/ 18 440 176.14 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil cientos setenta y seis con 14/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,


.....
CARLOS HUMBERTO LOAYZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao - PASLC